

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Al margen Escudo del Estado de México.

ERNESTO NEMER ALVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 15, 17, 19 FRACCIÓN I, 20 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV Y 27 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 23 FRACCIÓN II, 26, 27 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO 2 Y 7 FRACCIONES XXIX Y XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Económico, establece que una de las prioridades del Gobierno del Estado de México es acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una economía tradicional a una del conocimiento, mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, para consolidarse como el centro logístico del país, estableciendo en sus estrategias 2.3.1 y 2.3.4 como líneas de acción fortalecer el tema de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para otorgar certidumbre jurídica a las empresas, así como impulsar acciones para facilitar las inversiones y elevar la competitividad en el Estado.

Que el 17 de septiembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto 331 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la cual tiene como objeto promover la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil. Dicho ordenamiento jurídico abrogó la Ley publicada el 6 de septiembre de 2010.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, señala en su artículo 23 fracción II, la obligatoriedad de constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria en cada dependencia y emitir los lineamientos para su operación, los cuales tienen como finalidad proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente del servicio público.

Que en observancia a lo anterior, el 11 de abril de 2012 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.

Que la estructura orgánica funcional de la Secretaría General de Gobierno, ha tenido diversas modificaciones que han derivado en adecuaciones en sus ordenamientos normativos internos, como es el caso de la integración de su Comité Interno de Mejora Regulatoria, como se observa en los Acuerdos Modificatorios de sus lineamientos, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fechas 13 de septiembre de 2013, 19 de enero de 2015, 26 de octubre de 2015, 16 de marzo de 2016, 20 de junio de 2017, 4 de abril de 2018 y 8 de febrero de 2021.

Que el 22 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, teniendo como objetivo fortalecer el campo de acción de la Coordinación General de Protección Civil, por lo que su denominación se modificó para quedar como Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, así como también se eliminó la Subsecretaría de Desarrollo Político, señalando que sus funciones las desarrollará la Dirección General de Desarrollo Político.

Que en ese sentido, la presente reforma tiene como propósito fundamental actualizar la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria con la estructura orgánica vigente de la Secretaría General de Gobierno, modificando la denominación de la Coordinación General de Protección Civil por Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo; así como de la Subsecretaría de Desarrollo Político por Dirección General de Desarrollo Político.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos e) y h) de la fracción III del artículo 6, y se deroga el inciso b) de la fracción III del artículo 6 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a II. ...

III. ...

- a) ...
- b) Derogado.
- c) y d) ...
- e) Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- f) y g) ...
- h) Dirección General de Desarrollo Político.
- i) y j) ...

IV. a VII. ...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MTR. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**